



Declarativo verbal de responsabilidad civil: 08001-40-53-003-2021-00495-00.

Demandante: WILLINTONG ALIAS DE LUQUE DE ARMAS.

Demandado: TRANSPORTE VIGIA SOCIEDAD S.A.S. y WILLIAM SAMUEL OSORIO JIMENEZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda declarativa verbal de responsabilidad civil, el Juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P.:

- Aclare y si es del caso adecue la demanda, en lo que se refiere a la naturaleza del asunto que invoca, esto es, para que indique si se trata de una demanda de responsabilidad civil contractual o extracontractual, en tanto, una y otra tienen requisitos y consecuencias distintas.
- Aclarar el hecho primero y once de la demanda, en el sentido de precisar si los hechos relacionados se dieron en virtud del contrato de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 100 de 2006. En caso afirmativo, adecuar la demanda y separar las pretensiones según la jurisdicción ordinaria laboral o civil.
- Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje dentro del término señalado.

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciera, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

812212911e2123c0075ce81eed6f7b88061091a6d59fd552fbb8168773cdd817

Documento generado en 06/09/2021 02:29:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>